

BUIN,

1 5 SEP 2023

**DECRETO ALC. Nº** \_\_\_\_\_\_\_/ **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

## CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASE II Barrio Los Viñedos I, II y III del programa denominado "Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación-SECPLA, Resolución Exenta Nº 1436 (11/11/2021) que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I Los Viñedos..., Toma Conocimiento por Decreto ALC. Nº 3607 (12/12/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.020 Quiero Mi Barrio Los Viñedos I, II y III,** en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad DAF.
- 4.- La solicitud de Contratación Honorarios N° 67 (25/08/2023), enviado por el Director de SECPLA, mediante la cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Recuperación de Barrios.
  - 5.- La resolución del Administrador Municipal.

## DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona, para prestación de servicios como: **Monitora - Taller Formativo de "Manicure 2º bloque"**, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carol Alejandra Hidalgo Lecaros		250.000	01/09/2023	30/11/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Secretaría Comunal de Planificación.
  - 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación Administración de Fondos 1.14.05.96.052.020 - Quiero Mi

Barrio, VIÑEDOS I, II Y III.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Señor Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

ALIDAD

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos